

PROYECTO PLANTEA QUE REPETICIÓN DE HECHOS DELICTIVOS SE INCORPORE COMO FIGURA AGRAVANTE EN EL CODIGO PENAL

En el proyecto presentado por el Presidente de la Comisión de Defensa, congresista Luis Iberico, se solicita incluir "la habitualidad como un criterio adicional para que el juez pueda aplicar, con la discrecionalidad que la ley le confiere, lo que significa no sólo evaluar las condiciones personales, la forma y las circunstancias de la comisión del delito, sino también la habitualidad entendida como la comisión reiterada de actos delictivos".

Se plantea, además, una segunda innovación que consiste en incorporar la habitualidad como un agravante que permitirá al juez aplicar en estos casos el aumento de un tercio por encima del máximo fijado para la pena que no exceda los límites fijados en el artículo 29 del Código Penal. Se deberá tomar en cuenta el carácter del delincuente habitual, que resulta de la inclinación al delito como una costumbre adquirida.

El juez, al imponer una pena al infractor habitual, no estaría evaluando ni juzgando por los hechos delictivos pasados, si no que se le estaría juzgando por el hecho actual pero considerando como un agravante la repetición de hechos delictivos en el tiempo, entendiéndose que el infractor se mantiene aun en un estado de peligrosidad del cual hay que proteger a la sociedad en su conjunto.

Según se señala en el Proyecto 12450, el art. 46 inc. B del Código Penal sería el siguiente: "Constituye circunstancia agravante de la responsabilidad penal la habitualidad que implica la comisión reiterada de delitos, generalmente del mismo orden. En estos casos el Juez puede aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el delito cometido, no pudiendo esta exceder el máximo de pena privativa de la libertad establecida en el artículo 29 o del Código".

PRENSA GRUPO PARLAMENTARIO FIM